

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. - (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban el Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINRA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 198.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La aplicación del Cuadro de inutilidades, anexo al Real decreto-ley de Bases para el reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de marzo de 1924, ha puesto de manifiesto la necesidad de revisar su redacción a fin de excluir del servicio militar activo aquellos hombres que por falta de desarrollo general orgánico, padecer tuberculosis en estado incipiente, afecciones de la vista y oído o de agudeza visual, carecen de aptitud suficiente para soportar sin fatiga la vida militar y cumplir debidamente su misión, así como también la necesidad incluir en el Cuadro de Inutilidades la tartamudez muy graduada y aclarar la recta interpretación y alcances que debe darse al concepto de pie «Valgus» y a la falta de todos o algunos dedos de los pies o manos, como causa de inutilidad para el servicio, cuya actual redacción ha originado dudas de interpretación. Para subsanar las dificultades expresadas, el Ministro que suscribe, de conformidad con el Consejo de Ministros, y en uso de la autorización que concede al Gobierno el apartado B) de la base 14 del citado Real decreto-ley, tiene el honor de someter a la apro-

bación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 2 de julio de 1927.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Juan O'Donnell Vargas.

REAL DECRETO
Núm. 1161.

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar que los números que a continuación se expresan del Cuadro de Inutilidades, anexo al Decreto-ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 29 de marzo de 1924, queden redactados en la forma siguiente:

GRUPO PRIMERO

Enfermedades y defectos que determinan la exclusión total del servicio militar.

Letra A.—Enfermedades generales.

Número 1.—Insuficiente desarrollo general orgánico. Podrán tenerse en cuenta para apreciarlo, las medidas de la talla y perímetro torácico cuando aquella sea inferior a un metro 50 centímetros y perímetro torácico a 78 centímetros.

Letra E.—Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio.

Número 52.—Tuberculosis, aun la incipiente, de cualquiera de los órganos que integran el aparato respiratorio, comprobados por la observación.

Número 54.—Deformidades del tórax, lo mismo de la columna vertebral que de las costillas o esternón, que modifiquen o dificulten la respiración o la circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

Número 56. Mudez, sordomudez o tartamudez muy graduada permanente, comprobada por la observación.

Letra F.—Enfermedades del aparato locomotor.

Número 63. Falta o pérdida de una mano. Falta o pérdida de dos dedos de la mano derecha, cuando uno de ellos es el pulgar o índice. Pérdida de todos los dedos de una mano.

Letra G.—Enfermedades del aparato de la visión.

Número 75.—Pérdida completa de la visión en uno o en ambos ojos. Observación discrecional.

Número 83.—Miopías, hipermetropías y astigmatismos que disminuyan la agudeza visual a una mitad en el ojo mejor; comprobado por la observación. Miopía superior a cinco dioptrías.

GRUPO SEGUNDO

Enfermedades y defectos que motivan el aplazamiento del fallo, quedando el mozo excluido temporalmente, pendiente de revisión.

Letra A.—Enfermedades generales.

Número 1.—Insuficiente desarrollo general orgánico, pero no tan intenso como el exigido en el grupo primero. Podrán tenerse en cuenta para estimarlo estos dos apartados: a), un perímetro torácico inferior a 80 centímetros para las tallas que no alcancen a 1,71 metros; b), un perímetro torácico inferior a 84 centímetros para las tallas iguales o superiores a 1,71 metros.

Letra D.—Enfermedades del aparato digestivo.

Número 27.—Falta total de la dentadura.

Letra H.—Enfermedades del aparato de la audición.

Número 58.—Inflamación crónica, primitiva o secundaria, de las células mastoideas, comprobadas por la observación.

GRUPO TERCERO

Cuadro de los defectos físicos compatibles con el servicio auxiliar.

Letra F.—Enfermedades del aparato locomotor.

Número 21.—Pérdida del pulgar cuando se conserve el metacarpiano. Pérdida del índice y otro dedo de la mano izquierda. Pérdida de cuatro dedos que no sean pulgar o índice entre ambas manos.

Número 23.—Pies planos muy graduados que no originen incapacidad funcional. Pérdida de todos los dedos de un pie.

Letra G.—Enfermedades del aparato de la visión.

Número 27.—Miopía, hipermetropía, astigmatismo que, previamente corregidos, disminuyan la agudeza visual a menos de un tercio. Miopías menores de cinco dioptrías.

Dado en Mi Embajada de Londres a cinco de julio de mil novecientos veintisiete.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, Juan O'Donnell Vargas.

(De la *Gaceta* núm. 190.)

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican y que han de proveerse por oposición, entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 22 de enero de 1926 (*Gaceta* número 31).

PROVINCIA DE CADIZ

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de la ofici-

na de Intervención, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del 10 de agosto próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de 25 y no exceder de 40 años de edad, y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta de la publicación de esta convocatoria, y hora de las doce, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, y serán dos: el primero eliminatorio, que consistirá en escribir un párrafo dictado y resolver operaciones aritméticas, y el segundo, en contestar en plazo que no exceda de media hora, a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo único aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

Cada Vocal del Tribunal podrá conceder de 0 a 5 puntos, siendo 24 el mínimo de los necesarios en el primer ejercicio para pasar al segundo, y 20 en éste para ser aprobado.

Serán de cuenta del que resulte nombrado los gastos de inserción de anuncios y reintegros del expediente.

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY

Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial primero de Secretaría, con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de agosto próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de 25 años y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta* y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, y serán dos: el pri-

mero teórico, y consistirá en contestar a cuatro temas, sacados a la suerte del programa mínimo único aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y el segundo en la tramitación de un expediente que determine el Tribunal el mismo día que haya de realizarse este ejercicio.

PROVINCIA DE JAEN

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE LA ESPADA

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento de Santiago de la Espada, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Los individuos que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán mediante instancia debidamente reintegrada, con arreglo a ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de agosto próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el referido Ayuntamiento la suma de 20 pesetas antes de dar principio al examen.

Los ejercicios darán principio el día que haga dos meses desde la fecha de esta publicación en la *Gaceta*, y serán dos: el primero práctico, y consistirá en escribir al dictado un párrafo manuscrito y otro mecanográfico que contenga palabras de difícil ortografía, redactar un oficio sobre determinado asunto, que fijará el Tribunal; redactar un acta, cuyo extremo de acuerdos será facilitado; tramitar un expediente de denuncia de montes y resolución de un problema de Aritmética elemental. El segundo consistirá en contestar a dos temas, sacados a la suerte entre los que componen el programa mínimo único, aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

Para tomar parte en el ejercicio teórico será condición precisa haber sido aprobado en el ejercicio práctico.

PROVINCIA DE MALAGA

AYUNTAMIENTO DE TEBA

Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial tercero, con 1.500 pesetas de sueldo anual.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. Sr. Presidente

de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de agosto próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años y no exceder de cuarenta y cinco, y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio en el citado Ayuntamiento dentro de los cinco días siguientes de cumplirse dos meses de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*, y serán tres: el primero consistirá en lectura expresiva y escritura al dictado, caligráfica y mecánica, y suma de un folio del patrón de contribución urbana; el segundo, en contestar una lección sacada a la suerte del programa sobre las nociones de Aritmética, con aplicación de la contabilidad municipal, y el tercero, en contestar asimismo otro tema del programa mínimo que ha de regir en las oposiciones de funcionarios administrativos municipales que se inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 26 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

El primer ejercicio será general para todos los opositores, que lo realizarán en un solo acto, y en los siguientes el orden de llamamiento se sujetará al alfabético del primer apellido.

Las oposiciones tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento, y darán comienzo dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de convocatoria. La falta de comparecencia de los aspirantes se entenderá como renuncia a practicar la oposición y serán eliminados definitivamente de la lista de opositores.

PROVINCIA DE VALENCIA

AYUNTAMIENTO DE CARLET

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar segundo de Secretaría, con 1.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de agosto próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 15 pesetas an-

tes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición darán principio en el citado Ayuntamiento el día hábil siguiente de hacer dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero teórico, que consistirá en contestar, durante el plazo máximo de quince minutos, a un tema sacado a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 26 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y el segundo, práctico, en la escritura al dictado con máquina sistema «Underwood» y redacción de comunicaciones oficiales sobre asuntos que designe el Tribunal.

NOTAS GENERALES

Primera. Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones, las formularán los interesados separadamente de las del concurso ordinario, y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén de servicio activo y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observa buena o mala conducta y acompañando a la instancia certificado de antecedentes penales.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las autoridades militares correspondientes la clasificación de servicio a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de enero de 1926 (*Gaceta* del 31), si no hubieren sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir el estado demostrativo de servicios y la doble copia de la filiación necesarios para su clasificación.

Madrid 12 de julio de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

(De la *Gaceta* núm. 194.)

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Cilleruelo de abajo, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Cándido Abajo Valpuesta.— Una tierra al sitio de La Pelilla, de 24 celemines, linda N. besana, sur Vicente Abajo, E. Luis Muñoz y O. cañada.

Otra en Valdeseñales, de 24 celemines, linda N. camino, S. Teo-

doro Quintana, E. Miguel Sainz y O. cañada.

Otra en Valdemonzón, de 24 celemines, linda N. besana, S. cañada, E. Miguel Sainz y O. Laureano Arribas.

Otra al Carril de los Serranos, de 10 celemines, linda N. cañada, S. camino, E. Victoria Arribas y O. Hermenegildo Arribas.

Otra en La Dehesilla, de nueve celemines, linda N. besana, S. Gregorio Aragón, E. José Casado y O. Miguel Catalina.

Otra en Valdesarracín, de 12 celemines, linda N. Evaristo Arribas, S. cañada, E. camino y O. herederos de Felipe Rojo.

Otra al Alto el Arbol, de 12 celemines, linda N. Vicente Cameno, S. Miguel Sainz, E. Cándido Abajo y O. cañada.

Otra en Maquimor, de nueve celemines, linda N. Vidal Alvaro, sur baldío, E. Vicente Cameno y oeste herederos de Felipe Alamo.

Otra en La Isilla, de nueve celemines, linda N. Juan Arriba, S. Ildefonso García, E. Pablo Cameno y O. Casimiro Sainz.

Otra en La Buena Espinosa, de nueve celemines, linda N. besana, S. camino, E. Leandro Galea y O. Sixto Caro.

Otra al mismo sitio, de nueve celemines, linda N. Félix Quintana, S. Felipe Sainz, E. Pedro Abajo y O. besana.

Otra en Milagro, de 12 celemines, linda N. herederos de Nicanor Gutiérrez, S. besana, E. Florencio Miguel y O. cañada.

Otra en id., de 18 celemines, linda N. besana, S. cañada, E. Martín García y O. Felipe Quintana.

Otro en Valderiyuelo, de nueve celemines, linda N. Crescencio González, S. cañada, E. Lorenzo Monzón y O. Casimiro Sainz.

Otra en id., de seis celemines, linda N. besana, S. cañada, E. Casimiro Sainz y O. Pedro Rojo.

Otra en Llano las Canteras, de ocho celemines, linda N. besana, S. Mariano Monzón, E. Ricardo González y O. Paulino Monzón.

D. Julián Arribas Rojo.—Una tierra al sitio de Desaguimar, de 12 celemines, linda N. cañada, S. y E. baldío y O. tierras de vecinos de la Venta.

Otra al Pontón, de 10 celemines, linda N. herederos de Bernabé Quintana, S. cañada, E. Mariano Quintana y O. Felipe Sainz.

Otra en La Buena Espinosa, de 10 celemines, linda N. cañada, sur

Cipriano Aragón, E. Juan Hontoria y O. Felipe Rojo.

Otra en Pozo el Horno, de nueve celemines, linda N. Miguel Sainz, S. Fausto García, E. Fernando Núñez y O. el mismo.

Otra en Mojón de Torresandino, de 11 celemines, linda N. Gerarda Ortega, S. Luis Muñoz, E. cañada y O. Navesana.

Otra en id., de once celemines, linda N. Crescencio González, sur Gerardo Hontoria, E. cañada y oeste besana.

Otra en Valderiyuelo, de 10 celemines, linda N. José González, S. Anselmo del Alamo y E. y oeste besana.

Otra en Milagro, de 12 celemines, linda N. Cándido Arribas, sur Fernando Núñez, E. besana y oeste cañada.

D. Gregorio Arribas Rojo.—Una tierra al sitio del Milagro, de 15 celemines, linda N. besana, S. cañada, E. Benito Abajo y O. Florencio Miguel.

Otra al Camino Torresandino, de 12 celemines, linda N. cañada, sur besana, E. Felipe Quintana y oeste Daniel Núñez.

Otra en Mojón de Pinillos, de 12 celemines, linda N. Calixto Aragón, S. besana, E. Florencio Miguel y O. Félix García.

Otra en Llano Felipe, de seis celemines, linda N. y S. besana, este Florencio Miguel y O. Felipe Quintana.

Otra en Valdeseñales, de ocho celemines, linda N. besana, S. cañada, E. Julián Quintana y O. se ignora.

Otra en La Viña, de seis celemines, linda N. besana, S. cañada, E. Pablo Cameno y O. Emiliano Camarero.

Otra en Pozo el Horno, de seis celemines, linda N. besana, S. cañada, E. Melitón Maeso y O. Marcelino Miguel.

Otra en Pozo la Viña, de 15 celemines, linda N. cañada, S. Virgilio Alamo, E. camino y O. besana.

Otra en id., de seis celemines, linda N. cañada, S. besana, E. Elías Galea y O. Miguel Picón.

Otra en La Buena Espinosa, de seis celemines, linda N. Jenaro Hontoria, S. Ciriaco González y E. Vicente Picón.

Otra en Corrales Nuevos, de 21 celemines, linda N. camino, S. besana, E. Vicente Picón y O. Vicente Camarero.

Otra en Isilla, de cinco celemines,

linda N. y S. besana, E. Florencio Miguel y O. Laureano Arribas.

Otra en id., de siete celemines, linda N. Casimiro Sastre, S. Leandro Galea, E. Mariano Quintana y O. Félix Quintana.

Otra en idem, de id., linda N. y S. besana, E. camino y O. Eulogio Cameno.

Otra en Pontón, de ocho celemines, linda N. Casimiro Sainz, sur Cipriano Aragón, E. cañada y oeste besana.

Otra en La Tórdiga, de siete celemines, linda N. camino, S. besana, E. Antonino Abajo y O. Julián Quintana.

Otra en idem, de id., linda norte camino, S. besana, E. Antonino Abajo y O. Teófilo Hernando.

Otra en La Mojonera la Venta, de siete celemines, linda N. cañada, S. Guillermo Quintana y E. Cándido Arribas.

D.^a Agapita Infante Manero.—Una tierra al camino Torresandino, de 24 celemines, linda N. Anastasio Caro, S. Joaquín Caro, E. Pedro Abajo y O. cañada.

Otra en id., de 12 celemines, linda N. Ramón Nebreda, S. Daniel Quintana, E. camino y O. ribazo.

Otra al Alto el Arbol, de 12 celemines, linda N. cañada, S. Miguel Catalina, E. Casimira Sainz y oeste Ramón Merino.

Otra en la Buena Espinosa, de 12 celemines, linda N. Ramón Nebreda, S. Faustino Izquierdo, este cañada y O. besana.

Otra en Los Majanos, de 12 celemines, linda N. Miguel Sáiz, sur Felipe Quintana y O. besana.

Otra en Valdeseñales, de 24 celemines, linda N. Joaquín Caro, sur Ramón Nebreda, E. ribazo y oeste besana.

Otra en La Viña, de 12 celemines, linda N. Florencio Miguel, sur besana, E. Vicente Arana y oeste Miguel Sainz.

D. Cándido Arribas Rojo.—Una tierra al sitio de Isaguimar, de 36 celemines, linda N. mojonera, sur vecinos de Guimara y E. Juliana.

Otra en Trasmonte, de 14 celemines, linda N. Miguel Catalina, S. José Casado y E. Francisco Abajo.

Otra al Milagro, de 12 celemines, linda N. besana, S. Juliana Arribas y E. y O. besana.

Otra en la Mojonera Pinillos, de siete celemines, linda N. cañada, S. Fernando Núñez, E. Sixto Caro y O. besana.

Otra en Valdeseñales, de 12 ce-

lemines, linda N. cañada, S. besana, E. Felipe Quintana y O. Casimiro Sainz.

Otra en id., de 18 celemines, linda N. besana, S. Juliana Quintana, E. Juan Arribas y O. cañada.

Otra en La Pelilla, de nueve celemines, linda N. cañada, S. Ramón Merino, E. herederos de Felipe Alonso y O. camino.

Otra al Milagro, de nueve celemines, linda N. Leandro Galea, sur camino real, E. besana y O. Fausto García.

D. Amadeo Sierra Casado.—Una tierra al sitio del Llano el Puente, de 24 celemines, linda N. vecinos de Fontioso, S. y E. baldío y oeste cañada.

Otra en id., de 18 celemines, linda N. y S. cañada, E. baldío y oeste Victoria Arribas.

Otra al Corral del tío Isidro, de 12 celemines, linda N. corral, sur Anastasio Gamarra, E. baldío y O. Evaristo Arribas.

Otra al Ojo Angosto, de 18 celemines, linda N. Maximiano Sastre, S. Fausto García, E. cañada y oeste se ignora.

Otra al Llano Felipe, de 10 celemines, linda N. y S. Agustín Quintana, E. cañada y O. besana.

Otra en id., de 12 celemines, linda N. Andrés Abajo, S. Evaristo Arribas y E. y O. cañada.

Otra al Llano las Canteras, de 10 celemines, linda N. baldío, sur Maximino Sastre y O. Basilio Abajo.

Otra en Valdeseñales, de 26 celemines, linda N. Félix García, sur Antonino Abajo, E. besana y oeste cañada.

Otra en Cascahuevos, de 10 celemines, linda N. Guillermo Quintana, S. Marcelina Izquierdo y este y O. besana.

Otra al Pozo Juanillo, de nueve celemines, linda N. cañada, S. besana, E. Antonino Abajo y O. Bonifacio Casado.

Otra a la Cruz de Catalán, de 12 celemines, linda N. se ignora, sur Ciriaco González y E. y O. besana.

D. Vicente Picón Sastre.—Una tierra al sitio del Milagro, de treinta celemines, linda N. Basilio Abajo, S. Cipriano Aragón, E. Gregorio Arribas y O. Florencio Miguel.

Otra en Valderiyuelo, de 30 celemines, linda N. cañada, S. besana, E. Cipriano Aragón y O. Miguel Catalina.

Otra en la Buena Espinosa, de diez celemines, linda N. Jenaro Hontoria, S. Máximo Sastre, este

Gregorio Arribas y O. Francisco González.

Otra en Bascudillo, de diez celemines, linda N. Vicente Cameno, S. cañada, E. Amadeo Sierra y oeste besana.

Otra al Pontón, de 20 celemines, linda N. Elías Galea y S., E. y oeste ejidos.

Otra a Las Canteras, de diez celemines, linda N. Juan Maeso, sur besana, E. Emeterio Hontoria y O. Félix Quintana.

Otra en Corrales Nuevos, de diez celemines, linda N. camino, S. besana, E. Gregorio Arribas y O. Fernando Núñez.

Otra en Valdeseñales, de 15 celemines, linda N. cañada, S. besana, E. Marcelo Miguel y O. Pedro Hontoria.

Otra en Valdemonzón, de diez celemines, linda N. Ricardo González, S. Lorenzo Monzón, E. besana y O. cañada.

Otra en Valdesarracín, de 12 celemines, linda N. Pedro Abajo, sur cañada y E. y O. camino.

Otra en Los Valfríos, de 20 celemines, linda N. Celestino Maeso, S. cañada, E. Gregorio Maeso y O. besana.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 20 de junio de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Madrid.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Distrito de Palacio de esta Corte, dictada en 7 de los corrientes en el ramo de declaración de herederos de D. Toribio Franco Palacios, se hace saber el fallecimiento abintestato de dicho causante, ocurrido en esta Corte y su domicilio calle del Espíritu Santo, número 11, el día 22 de enero último, a los 71 años de edad, el cual era natural de Burgos, ignorándose el nombre de sus padres, y de estado viudo, sin que conste el nombre de su esposa y se hace un segundo llamamiento para que los que se crean con derecho a su herencia, que hasta ahora no ha sido reclamada, comparezcan a re-

clamarla ante dicho Juzgado, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, expresando su grado de parentesco y justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Madrid 8 de julio de 1927.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno.—El Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

Anuncios Oficiales

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.

Se ha interpuesto ante este Tribunal por D. Gregorio de la Fuente Velasco, comerciante y vecino de Roa, recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos del Ayuntamiento de dicha villa de Roa, fechas 9 de febrero y 8 de marzo del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 14 de julio de 1927.—El Presidente, Fermín Garbayo.

Junta provincial de transportes mecánicos de Burgos.

Por D. Antonio Vinuesa Jiménez ha sido solicitado el establecimiento de un servicio irregular de transporte de viajeros, clase B, desde Poza de la Sal a Miranda de Ebro y regreso.

Lo que por el presente se hace público para que en el plazo de ocho días, a partir de este anuncio, puedan formularse en esta Secretaría las reclamaciones a que hubiere lugar.

Burgos 9 de julio de 1927.—El Secretario, Constantino Barbero.

Por D. Virgilio Franco Aguilera ha sido solicitado el establecimiento de un servicio irregular de la clase B, para transporte de viajeros desde Roa de Duero a Lerma, con hijuela de Sotillo de la Ribera a Quintana del Pidio, y regreso.

Lo que por el presente se hace público para que en el plazo de ocho días, a partir de este anuncio, puedan formularse en esta Secretaría las reclamaciones a que hubiere lugar.

Burgos 9 de julio de 1927.—El Secretario, Constantino Barbero.

Alcaldía de Quintanaélez.

Terminado el padrón de cédulas personales de este municipio para el actual año de 1927, queda de manifiesto en esta Secretaría, por ocho días, durante los cuales puede libremente ser examinado por las personas incluidas en él; pasado dicho plazo, cuantas reclamaciones se presenten, serán desoídas.

Quintanaélez 7 de julio de 1927.—El Alcalde, Julián Ruiz.

Alcaldía de Villafruela.

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público a partir de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado por la Comisión municipal permanente para el año de 1928, pudiendo quien quiera, a tenor del artículo 255 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal y 63 del de Procedimiento en materia municipal, ambos de 23 de agosto del mismo año, formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes respecto al aludido proyecto de presupuesto.

Villafruela 12 de julio de 1927.—El Alcalde, Inocencio Maté.

Alcaldía de Neila.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual 750 pesetas por los conceptos de titular y residencia, para lo cual se le facilitará casa en el centro de la villa.

El agraciado puede contratar además las iguales de todos los vecinos de la localidad.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirigidas al señor Alcalde.

Neila 11 de julio de 1927.—El Alcalde, P. O., Salvador Sánchez.

Junta de plaza y guarnición de Burgos.

La Junta de plaza y guarnición de esta ciudad,

Hace saber: que el día 30 del actual se reunirá esta Junta con el fin de examinar las proposiciones presentadas para adquirir los artículos necesarios a las atenciones del

Parque de Intendencia de esta plaza. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto estará expuesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el citado Parque (calle de San Francisco, número 17) todos los días laborables, de nueve a trece horas, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán hasta las diez horas de dicho día, en sobre cerrado, dirigidas al Sr. Presidente de la misma. El precio a que se ofrezcan los artículos se entenderá puesto sobre los almacenes del indicado Establecimiento, facilitándose guías militares para el transporte de los mismos. El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios. *No será tomada en consideración ninguna oferta que no venga acompañada de las muestras de los artículos que se ofrezcan.* El adjudicatario estará obligado a constituir en la Caja del Establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 del importe de su adjudicación como garantía del cumplimiento de la misma. Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes. Los artículos que podrán adquirirse son los siguientes: 1.800 quintales métricos de cebada; 2.500 de paja de pienso; 100 de paja larga, y 100 litros de petróleo.

Burgos 7 de julio de 1927.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Federico Ruiz.—V.º B.º—El Presidente, Morquillas.

ANUNCIOS PARTICULARES

VALDIVIELSO Y COMPAÑÍA

FÁBRICA DE CAMAS Y SOMMIERS
= BURGOS =

(Frente al Hospital de la Concepción.—
Carretera de Madrid).

Tarimas pino Norte, verjillas, moliduras, rodapiés, tablones, tablas, piezas a medida fija, puertas, ventanas, balcones y carpintería general.

(Para obras de Ayuntamientos y Juntas administrativas precios especiales).

Camas de madera de haya, desde cuarenta pesetas con sommier.